

**ACTA ORDINARIA N° 150-2019
PERIODO CONSTITUCIONAL
2016 – 2020**

ACTA NÚMERO CIENTO CINCUENTA– DOS MIL DIECINUEVE, DE LA SESIÓN ORDINARIA QUE CELEBRA EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CÓBANO EL DÍA DOCE DE MARZO DEL DOS MIL DIECINUEVE A LAS DIECISIETE HORAS EN LA SALA DE SESIONES DE ESTE CONCEJO.

Con la presencia de las siguientes personas:

PRESIDE

Dunia Campos Salas

PRESIDENTA SUPLENTE

CONCEJALES PROPIETARIOS

Fernando Quesada López.

Eladio Picado Ramirez

Carlos Enrique Ovares Sancho

Manuel Ovares Elizondo

CONCEJALES SUPLENTE

Ronny Campos Muñoz.

Mario Delgado Rodriguez

Crisly Morales Méndez.

INTENDENTE

VICE INTENDENTE

Roberto Varela Ledezma

ASESORA LEGAL

Lcda. Rosibeth Obando Loria

SECRETARIA

Roxana Lobo Granados

AUSENTES

CONCEJALES PROPIETARIOS

Dagoberto Villalobos Mayorga

Virginia Vargas Acosta

CONCEJALES SUPLENTE

VISITANTES

Se comprueba el quórum y se da inicio a la sesión sometiendo a consideración del Concejo el orden del día propuesto para esta sesión

- | | |
|-----------------------|------------------------------------|
| ARTICULO I. | ORACION |
| ARTICULO II. | RATIFICACION DE ACTAS |
| ARTICULO III. | AUDIENCIAS Y JURAMENTACIÓN |
| ARTICULO V. | MOCIONES |
| ARTICULO VI. | ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE |
| ARTICULO VI. | INFORME DE LOS CONCEJALES |
| ARTICULO VII. | INFORME DE LAS COMISIONES |
| ARTICULO VIII. | INFORME DE LA ASESORA LEGAL |

ARTICULO IX. INFORME DE LA INTENDENCIA Y LA ADMINISTRACIÓN
ARTICULO X. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

ARTICULO I. ORACION

A cargo de la presidenta en ejercicio

ARTICULO II. RATIFICACION DE ACTAS

a. Se somete a ratificación el acta ordinaria N°149-19

Se ratifica en todas sus partes el Acta Ordinaria N°149-2019. ACUERDO UNANIME

ARTICULO III. AUDIENCIAS Y JURAMENTACIÓN

a. Se recibe para su debida juramentación a los miembros de la Junta de Educación de San Ramón de Ario. SEÑORES

❖ Eliecer Domingo Vindas Céspedes	cédula 6 306 477
❖ Jesús Alberto Salamanca Quiros	cédula 1 927 466
❖ Onias Alvarado Ramírez	cédula 6 133 534
❖ Leticia Jiménez Rodríguez	cédula 6 424 769
❖ Ana Iris Solórzano Rojas	cédula 1 1006 535"

Los cuales fueron nombrados como miembros de la Junta de Educación de San Ramón de Ario en la sesión ordinaria 149-2019. Procede a la juramentación la Presidenta en ejercicio de acuerdo a lo estipulado en el artículo 194 de la Constitución Política. Quedando los señores debidamente juramentados. SE RETIRAN

b. Se Recibe a la Lic. Maricel Rojas Leon. Auditora Interna. ASUNTO. Presentación de informe anual de Labores

PRESIDENTA. Le da la bienvenida y concede la palabra.

1. INTRODUCCION:

A continuación, se presenta el informe anual de labores y del estado de las recomendaciones formuladas por la Unidad de Auditoría Interna y de las disposiciones emitidas en los informes de fiscalización posterior elaborados por la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, con corte al 31 de diciembre 2018.

En este informe se brinda al Concejo información resumida acerca del trabajo que desarrolló la Auditoría Interna en el año 2018 y de las recomendaciones que están pendientes de cumplimiento, o en proceso, de los informes presentados en el año 2018 y de años anteriores. También se informa sobre el estado de las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República.

1.1. ORIGEN DEL ESTUDIO

Este informe se emite en cumplimiento de las normas y disposiciones vigentes, contenidas en el artículo 22 inciso g), Ley General de Control Interno N.8292 y en atención a lo establecido en punto 7) de las "Directrices que deben observar las auditorías internas para la verificación del cumplimiento de las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República" (resolución del Órgano Contralor N° R-SC-1-2007)

2. RESULTADOS

2.1. INFORMES:

Informes período 2018:

Informe anual de labores y del estado de recomendaciones emitidas por la unidad de auditoría interna y de las disposiciones emitidas en los informes de fiscalización posterior elaborados por la división de fiscalización operativa y evaluativa de la Contraloría General de la República con corte al 31 de diciembre de 2017, AIM-01-2018.

Informe sobre la Autoevaluación de calidad de la actividad de Auditoría Interna del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano. Año 2017, AIM-02-2018.

Informe de resultados la auditoría de carácter especial acerca del sistema de control interno financiero del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano". AIM-03-2018.

Informe de auditoría de carácter especial acerca de los procedimientos de control sobre el proceso y gestión de cobro de los impuestos y tasas en el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano. AIM-04-2018.

Informe de resultados del estudio sobre *el derribo del Salón comunal del Barrio Los Mangos y sobre el abandono de audiencia con los vecinos por parte de la Intendente Municipal*. AIM-05-2018.

Informe del estudio sobre las acciones implementadas en atención a las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna con corte al 15 de diciembre 2018. AIM-06-2018.

2.2. ASESORIAS Y ADVERTENCIAS:

De conformidad con lo establecido en la Ley 8292, se destinó tiempo para realizar actividades de asesoría cuando así lo solicitaron o advertencias para que fueran valoradas por la Administración o el Concejo Municipal.

Se emitieron los siguientes oficios de asesoría y advertencia:

Oficios de Advertencia

Oficio AIM-49-2018, del 9 de marzo de 2018 dirigido a la señora Cinthya Rodríguez Quesada, intendenta municipal. Asunto: Oficio de advertencia sobre autorización de salida de vehículos del distrito y transporte de terceros.

Oficio AIM-77-2018, del 18 de mayo de 2018 dirigido a la señora Cinthya Rodríguez Quesada, intendenta municipal. Asunto: Oficio de advertencia sobre compra de contenedores y materiales y suministros para adaptarlos como oficinas administrativas, así como compra de materiales almacenados en bodegas de ferreterías.

Oficio AIM-80-2018, del 30 de mayo de 2018 dirigido a la señora Cinthya Rodríguez Quesada, intendenta municipal. Asunto: Oficio de advertencia sobre el cobro del impuesto sobre bienes inmuebles en condominios.

Oficio AIM-81-2018, del 30 de mayo de 2018 dirigido al señor Dagoberto Villalobos Mayorga, presidente municipal. Asunto: Oficio de advertencia sobre el cobro del impuesto sobre bienes inmuebles en condominios.

Oficio AIM-82-2018, del 31 de mayo 2018 dirigido a la señora Cinthya Rodríguez Quesada, intendenta municipal. Asunto: Oficio de advertencia sobre utilización de materiales para proyectos diferentes a los originales

Oficio AIM-101-2018, del 14 de agosto 2018 a la señora Cinthya Rodríguez Quesada, intendenta municipal. Asunto: Oficio de advertencia sobre materiales sobrantes del proyecto denominado "Construcción de acera y posición de bancas de concreto costado este de la clínica de Cóbano."

Oficio AIM-103-2018, del 20 de agosto 2018 a la señora Cinthya Rodríguez Quesada, intendenta municipal. Asunto: Oficio de advertencia sobre cumplimiento de la normativa relacionada con el Sistema digital unificado de compras públicas SICOP.

Adicionalmente, se utilizó tiempo importante para la atención de solicitudes de información asesorías y requerimientos diversos, principalmente consultas verbales sobre materias propias de la competencia de la Auditoría Interna realizadas por la Intendencia y demás departamentos.

2.3. ATENCION DE DENUNCIAS

Se atendieron ocho denuncias nuevas, una vez efectuado el análisis de admisibilidad y la investigación e informe u oficio de advertencia en los casos que correspondía se procedió a su traslado a las instancias competentes para que efectuara el procedimiento correspondiente. Se dio continuidad a tres denuncias que estaban en trámite e investigación desde el 2015, 2016 y 2017. En los casos en que se contó con domicilio para notificaciones se informó a los denunciantes sobre los resultados de la gestión presentada.

2.4. RELACIONES DE HECHOS Y DENUNCIAS PENALES

No se presentaron relaciones de hechos ni denuncias penales.

2.5. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES Y DISPOSICIONES:

En noviembre de 2017 se presentó al Concejo e Intendencia el "Informe acerca de la evaluación del cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano" junto con este informe se realizó un trabajo de seguimiento de recomendaciones completo, en el cual se recopiló toda la información de los avances de cada recomendación, se solicitó información a las dependencias municipales y se hicieron pruebas de cumplimientos que permitieron establecer el estado real al momento del estudio de todas las recomendaciones giradas y que aún estaban pendientes o en estado de cumplimiento, en algunos casos desde el 2008. Una vez efectuado el levantamiento de información y las pruebas de cumplimiento se emitieron resoluciones para definir el estado de cada recomendación a ese momento y fueron debidamente comunicadas a las instancias responsables definiendo una nueva fecha de cumplimiento. Asimismo, se definió y sometió a aprobación del Concejo la nueva política y procedimiento para el seguimiento de recomendaciones. Partiendo de ese trabajo se ha

venido ejecutando un proceso sistemático de seguimiento de recomendaciones, procurando su cumplimiento efectivo....

2.10. CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJO:

En el periodo 2018 se ejecutó el 100% del plan de trabajo propuesto, en resumen, se ejecutaron 6 estudios y 6 oficios de advertencia que procuraron contribuir a la gestión institucional mediante recomendaciones que aportaran un valor agregado y fortalecieran el control interno. Se atendieron 8 denuncias nuevas y se dio continuidad a 3 que venían en proceso de atención. Se continuó sistemáticamente con el seguimiento de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna. Se confeccionó un "Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano" actualizado de conformidad con las normas vigentes, y el "Estudio Técnico para la solicitud de recursos para Auditoría Interna periodo 2019". Se cumplió con el proceso de autorización y cierre de los libros institucionales requeridos. Se recibió capacitación y se realizaron las funciones administrativas necesarias para el funcionamiento de la Auditoría Interna.

2.11. APOYO A LA AUDITORIA INTERNA:

Gracias al apoyo del Concejo y la Intendencia Municipal, en el 2018 se contó con recursos para la contratación de asesoría profesional en el Área Legal y de Ciencias Económicas que contribuyó de manera importante al desarrollo y fortalecimiento de la Auditoría Interna. Como siempre, es importante recordar la importancia de que el Jearca y la Administración, comprendan la necesidad de fortalecer el control interno institucional y de cumplir las recomendaciones giradas por la Auditoría Interna.

DOCUMENTO COMPLETO EN EL EXPEDIENTE DE ESTA ACTA

SE RETIRA

PRESIDENTA. Ya conocimos el informe lo voy a someter a votación

CONSIDERANDO:

-Que se ha conocido el informe anual de labores de la Auditoria Interna. AIM-01-2019

ACUERDO N°1

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: "Aprobar en todas sus partes el informe anual de labores de la Auditoria Interna. Informe AIM 01-2019". ACUERDO UNANIME

c. Se recibe para su debida juramentación a miembros de la Junta de Educación de Santa Fe. Se, señores:

Elba Luz Gonzalez Escoto
Jesús Quesada Hernandez

Cédula 155821790800
cédula 2 545 341

La señora Elba Luz Gonzalez Escoto fue nombrada como miembro de esta Junta en la sesión ordinaria 147-2019 y el señor Jesús Quesada en la sesión ordinaria 149-2019. Procede a la juramentación la Presidenta en ejercicio de acuerdo a lo estipulado en el artículo 194 de la Constitución Política. Quedando los señores debidamente juramentados. SE RETIRAN

ARTICULO V. MOCIONES

a. Moción del Regidor Propietario Fernando Quesada Lopez y avalada por los Concejales Mario Delgado Rodriguez, Eladio Picado Ramirez, Carlos Ovares Sancho, Dunia Campos Salas, Crisly Morales Méndez y Ronny Campos Muñoz

CONSIDERANDO:

1. Que la ruta La Mencha -Rio Frio es ruta de alto transito
2. ES una ruta alterna de salida y entrada para locales y turistas
3. Que su estado actual es muy deteriorado
4. Que la época de su uso está en pleno influencia

POR LO TANTO MOCIONO PARA:

-Solicitarle a la administración su intervención a la mayor brevedad posible

ACUERDO N°2

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: "2.1. Dispensar del trámite de comisión". ACUERDO UNANIME

2.2 Acoger la moción presentada por el Concejal Quesada Lopez y avalada por los concejales Mario Delgado Rodriguez, Eladio Picado Ramirez, Carlos Ovares Sancho, Dunia Campos Salas,

Crisly Morales Méndez y Ronny Campos Muñoz y solicitarle a la Administración se intervenga esta ruta lo antes posible, ya que es una urgencia esta reparación". ACUERDO UNANIME

ARTICULO VI. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE

SE DISPENSA

ARTICULO VII. INFORME DE LAS COMISIONES

SE DISPENSA

ARTICULO VIII. INFORME DE LA ASESORA LEGAL

- a. **Lcda. Rossibeth Obando. Asesora Legal. OFICIO ALCC-21-2019. ASUNTO. Solicitud de colaboración para elaborar reglamento de aceras para el distrito de Cóbano.** Indica que trabajó el tema con el Lic. Ronny Montero y el Ing. Edgar Calvo. Consideran necesario realizar una inspección ocular para poder ubicar los sectores del distrito que cuentan con cordón y caño para que antes de que la administración ponga en práctica en reglamento tenga proyectado los recursos para poder realizar la construcción de aceras a falta de interés del administrado

DUNIA. Debemos consultar

ELADIO. El reglamento viene a solventar una necesidad, el reglamento no viene a obligar, viene a regular como se puede hacer

MANUEL. Propongo una extraordinaria con todos los involucrados

ROBERTO. Una muni para poder surgir debe reglamentar todo y no a todos los pueblos se les puede hacer acera

DUNIA. Pero el reglamento es para todo el distrito, y se debería aplicar en los centros de población más grandes

ELADIO. NO se trata de presupuesto.

PRESIDENTA. Es mejor que se traiga el reglamento de aceras para analizarlo

- b. **Lcda. Rossibeth Obando. Asesora Legal. OFICIO ALCC-22-2019. ASUNTO. Solicitud de un día de vacaciones el día 20 de marzo.** Se autoriza el disfrute de un día de vacaciones el día 20 de marzo del 2019.

- c. **Lcda. Rossibeth Obando. Asesora Legal. OFICIO ALCC-20-2019. ASUNTO. Análisis e informe sobre el muro que bordea el lado sur del parqueo de la comunidad de Montezuma**

Esta Asesoría legal recomienda al Concejo Municipal para que mediante acuerdo traslade la solicitud realizada por los vecinos de la comunidad de Montezuma a la administración para que por medio de un estudio técnico pueda determinar cuáles acciones tomar para dar una posible solución al problema que aqueja a los vecinos de dicha comunidad, indicarle que una vez obtenidos los resultados del estudio técnico rendir el informe correspondiente a este Concejo junto a las posibles soluciones a realizar. Se recomienda que se tome acuerdo para indicar a los vecinos de la comunidad de Montezuma que se dará pase a la administración para que la misma realice estudios técnicos para determinar cuáles acciones tomar para así poder dar solución posible al problema externado.

CRITERIO COMPLETO EN EL EXPEDIENTE DEL ACTA

CONSIDERANDO:

- Que se ha conocido OFICIO **ALCC-20-2019**, correspondiente a un criterio de la asesoría legal de Análisis e informe sobre el muro que bordea el lado sur del parqueo de la comunidad de Montezuma

- Que en su criterio la asesora del Concejo recomienda se traslade la solicitud realizada por los vecinos de la comunidad de Montezuma a la administración para que por medio de un estudio técnico pueda determinar cuáles acciones tomar para dar una posible solución al problema que aqueja a los vecinos de dicha comunidad e indicarle que una vez obtenidos los resultados del estudio técnico rinda el informe correspondiente a este Concejo junto a las posibles soluciones a realizar.

ACUERDO N°3

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “3.1. Dispensar del trámite de comisión”.

ACUERDO UNANIME

3.2. Trasladar a la administración la solicitud de los vecinos de Montezuma de eliminación del muro que bordea el lado sur del parque de la comunidad de Montezuma, limitando el ancho de la calle provocando atascamiento del tránsito vehicular, para que por medio de un estudio técnico determine cuáles acciones se pueden tomar para dar una posible solución al problema que aqueja a los vecinos de dicha comunidad ACUERDO UNANIME

3.3. Indicarle a la administración que una vez obtenidos los resultados del estudio técnico se rinda el informe correspondiente a este Concejo, junto a las posibles soluciones a realizar.

ACUERDO UNANIME

3.4. Informar a los vecinos de Montezuma que su solicitud de eliminación del muro que bordea el lado sur del parque de la comunidad se trasladara a la Administración, y quedamos en espera de un informe”. ACUERDO UNANIME

- d. Lcda. Rossibeth Obando. Asesora Legal. OFICIO ALCC-23-2019. ASUNTO.** Políticas sobre cuentas por cobrar. Siendo que el Lic. Ronny Montero ha realizado las correcciones del documento presentado el OFICIO ADT-014-2019, sírvase este honorable concejo proceder a su aprobación

CONSIDERANDO:

-Que en la sesión 147-19 se conoció oficio del Administrador Tributario OFICIO ADT-019-2019 en el cual indicaba que ya se realizó la modificación al reglamento presentado mediante OFICIO ADT-014-2019

-Que la asesora legal después de analizar el documento, en su oficio ALCC-23-2019 recomienda la aprobación del reglamento

ACUERDO N°4

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “4.1. Dispensar del trámite de comisión”.

ACUERDO UNANIME

4.2. Aprobar en todas sus partes el Reglamento denominado “Reglamento de declaratoria de tributos municipales incobrables”, el cual se detalla:

Reglamento de declaratoria de tributos municipales incobrables
CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CÓBANO

El Concejo Municipal del Distrito de Cóbano en el uso de las facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, artículos 4º inciso a), 13 inciso c) y 43 del Código Municipal, Ley 7794 del 30 de abril de 1998, aprobó en la sesión ordinaria xxxx celebrada xxxxx este Reglamento de Declaratoria de Tributarios Incobrables.

REGLAMENTO DE DECLARATORIA
DECLARATORIA DE TRIBUTOS
MUNICIPALES INCOBRABLES

Para el presente reglamento han sido consideradas las siguientes normativas: Norma Internacional de Contabilidad para el Sector Público Número 29, Directriz de la Contabilidad Nacional Numero DGCN-001-2018, Código de Normas y Procedimiento Tributarios (Artículo 103 – inciso C, párrafo 1 y 2), Código Municipal (Artículo 86), Ley de Bienes Inmuebles (Artículo 8).

Artículo 1º-Objeto. Por medio de las presentes normas se establecen los supuestos y procedimiento tendiente a la declaratoria de incobrabilidad de deudas de contribuyentes morosos con el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano.

Artículo 2º-Definiciones.

a) **Deuda:** Obligaciones contraídas por personas físicas o jurídicas con el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano, que se encuentran en estado de morosidad.

b) **Incobrabilidad:** Deuda cuyo cobro por consideraciones de costo/beneficio es inconveniente o bien, se haya determinado la imposibilidad práctica de su recuperación, ello al cumplirse con los supuestos previstos en el artículo 3º de este Reglamento.

c) **Unidad de Servicios Tributarios (Cobros):** Unidad encargada de la Planeación, organización, coordinación y control de la gestión cobro del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano.

Artículo 3º-Supuestos de incobrabilidad: Una deuda se tendrá por incobrable, en cualquiera de los siguientes supuestos:

a) Cuando se tenga por establecido por medio de prueba idónea, que se realizaron las gestiones cobratorias pertinentes (cobro administrativo y judicial) sin embargo el deudor no posee bienes embargables (vehículos, propiedades, cuentas bancarias, etc.) por lo que la administración tiene una imposibilidad material para recuperar el monto adeudado al municipio.

b) Cuando la suma adeudada sea por un monto más bajo del que se tenga estimado para el procedimiento que implique la gestión de cobro.

Artículo 4º-Trámites previos a la declaratoria de incobrabilidad: En los casos en que el deudor sea ubicable, la administración deberá realizar la gestión de cobro administrativo, salvo que el costo de esta diligencia sea mayor que la suma adeudada; en estos casos se realizarán llamadas telefónicas por medio de la central telefónica (Telegestión).

Artículo 5º-Establecimiento del costo de trámite de cobro: Para los efectos de la resolución de incobrabilidad, la Unidad de servicios Tributarios (Cobros), establecerá el costo aproximado que tiene un proceso de cobro administrativo para la institución, el cual actualizará en el mes de enero de cada año, de igual manera en cuanto a los traslados para iniciar el procedimiento de cobro judicial el tope establecido será de un 30% de más del monto establecido como pago mínimo de honorarios de acuerdo a lo establecido en la tabla de aranceles de abogado.

Artículo 6º-Gestión de declaratoria de Tributos Incobrables: La Unidad de Servicios Tributarios (Cobros) como dependencia encargada de gestionar la declaratoria de incobrabilidad de una deuda deberá realizar un análisis de si se cumple o no con los supuestos de incobrabilidad.

Artículo 7º-Procedimiento de declaratoria de incobrables una vez agotada la gestión de cobro:

a) Una vez finalizado el proceso de cobro administrativo y judicial, donde se ha verificado que los contribuyentes que no cancelaron mediante dicho proceso, y que a su vez no poseen salarios o bienes embargables; lo cual será verificado por medio de estudios de registro o en casos judiciales según comunicación del abogado director, la Unidad de Servicios Tributarios (Cobros) procederá a someter estos casos al proceso de Declaratoria de Tributos Municipales Incobrables.

- b) Se solicita la inspección en casos de Licencias Comerciales y se adjunta al expediente la notificación o el acta de inspección ocular.
- c) Se redacta una resolución administrativa, en materia de declaración de tributos incobrables.
- d) El Concejo Municipal revisa la resolución y expediente del caso para llegar a un acuerdo con respecto a la declaración de tributos incobrables.
- e) En caso de que existan inconformidades en la resolución, la Unidad de Servicios Tributarios (Cobros) se encargará de realizar un estudio para subsanar las mismas.
- f) Si la resolución es aprobada por el Concejo Municipal, la Unidad de Servicios Tributarios (Cobros) procederá a excluir aquellos cobros declarados incobrables y generará un control mediante documento electrónico, el cual se incluirá en la base de datos que deberá ser revisada antes de cualquier solicitud de constancia de impuestos y/o certificación emitida por el contador municipal.
- g) La Unidad de Servicios Tributarios (Cobros) debe realizar un seguimiento periódico a estos casos, si posteriormente se detecta que el contribuyente posee una forma de hacerle frente a la deuda se podrá emitir una nueva resolución para revalidarla. Esta revisión periódica será cada año como máximo y el resultado de esta será comunicado a la Administración Financiera.

Artículo 8º-Procedimiento de declaratoria de incobrables por baja cuantía:

- a) Una vez determinado el costo del trámite de cobro se analizará el listado de los contribuyentes morosos para determinar cuáles adeudan montos por debajo el costo establecido.
- b) A estos contribuyentes se les realizará una campaña de Telegestión (llamadas telefónicas), en caso de que no se apersonen al municipio a realizar la debida cancelación se redacta una resolución administrativa, en materia de declaración de tributos incobrables.
- c) El Concejo Municipal revisa la resolución y expediente del caso para llegar a un acuerdo con respecto a la declaración de tributos incobrables.
- d) En caso de que existan inconformidades en la resolución, la Unidad de Servicios Tributarios (Cobros) se encargará de realizar un estudio para subsanar las mismas.
- e) Si la resolución es aprobada por el Concejo Municipal, la Unidad de Servicios Tributarios (Cobros) procederá a excluir aquellos cobros declarados incobrables y genera un control mediante documento electrónico, el cual se incluirá en la base de datos que deberá ser revisada antes de cualquier solicitud de constancia de impuestos y/o certificación emitida por el contador municipal.
- f) La Unidad de Servicios Tributarios (Cobros) realizará un seguimiento periódico a estos casos, si posteriormente se detecta que el contribuyente posee una forma de hacerle frente a la deuda se podrá emitir una nueva resolución para revalidarla. Esta revisión periódica será cada dos años y el resultado de esta será comunicado a la Administración Financiera.

Artículo 9º-Comunicación de declaratoria de incobrabilidad: La resolución que declare la incobrabilidad de una deuda será comunicada a la Administración Financiera municipal con copia a Contabilidad para que proceda a realizar el ajuste contable correspondiente.

Vigencia. Rige a partir de su comunicación. ACUERDO UNANIME

ARTICULO IX. INFORME DE LA INTENDENCIA Y LA ADMINISTRACIÓN

- a. Cinthya Rodriguez Quesada. Intendente.** OFICIO IC-150-2019. ASUNTO. Solicitud de cierre de las oficinas municipales del 12 al 17 de abril del 2019

CONSIDERANDO:

- Que mediante oficio IC-150-2019 la Intendencia solicita el cierre de las oficinas los días 12,15,16 y 17 de Abril del 2019
- Que el objetivo de esta solicitud es otorgar vacaciones a la mayoría de los funcionarios que acumulan días y la institución no cuenta con la capacidad económica para cubrir suplencias
- Que muchos de nuestros funcionarios tienen sus familias fuera del distrito y el paso por el ferry en esos días se vuelve muy complicado

- Que Indica la Intendencia en su oficio que los inspectores de zona marítima terrestre, Desarrollo Urbano, Cobros, patentes y los operarios de recolección quienes laborarán de manera habitual, esto dado la situación turística de la fecha

ACUERDO N°5

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “5.1 Acoger solicitud de la Intendencia y aprobar el cierre de las oficinas municipales los días 12,15,16 y 17 de Abril del 2019, a fin de que los funcionarios gocen de 4 días de vacaciones. Excepto los inspectores de: zona marítima terrestre, Desarrollo Urbano, Cobros y patentes y los operarios de recolección de residuos sólidos, quienes laborarán de manera habitual”. ACUERDO UNANIME Y FIRME

- b. Dpto. de Zona Marítimo Terrestre.** Correo Electrónico. ASUNTO. Cambio de lugar de reunión día 13 de marzo. SE CONOCE
- c. Lic. Juan Luis Bolaños. Órgano Director.** Informe del proceso para cierre del Expediente de Licitación Abreviada N|2018-LA-000008-01 Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos del Distrito de Cóbano, según demanda. PRESIDENTA. Debido a que el documento está muy escueto y falta fundamentación para poder tomar un acuerdo, se devuelve al órgano director para que se especifique más y se fundamente. SE DEVUELVE
- d. Sr. Roberto Varela Ledezma. Vice Intendente.** OFICIO VIS-019-2019. ASUNTO. Solicitud de prórroga a la Contratación Directa N°2019CD-000004-01

Como es de su conocimiento actualmente se encuentra en ejecución la Contratación Directa N° 2019CD-000004-01 denominada “Contratación de servicios de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos del Distrito de Cóbano, bajo la modalidad según demanda”. La cual tenía como finalidad solventar la problemática de los residuos sólidos que sea venido enfrentando meses anteriores a esta, esto mientras se resolvía la situación jurídica de la Licitación Abreviada N°2018LA-000008-01 denominada “Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos del Distrito de Cóbano, según Demanda”, la cual en este momento apenas se encuentra en su última etapa procesal, lo que nos representa poco tiempo para la realización de un nuevo trámite de contratación, lo que nos causaría un nuevo caos en el servicio de recolección, y eventualmente una afectación a la salud pública de los habitantes de este Distrito.

Por esta razón se solicita analizar la posibilidad de prorrogar la contratación actual hasta tanto se culmine con el proceso licitatorio en el que se pretende contratar los servicios de recolección por un año, prorrogable por 3 años más.

No obstante no omito manifestar que la presente solicitud tiene como fundamento legal el artículo 153 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, misma que “La Administración puede acudir a cualquiera de las figuras contractuales desarrolladas en la Ley de Contratación Administrativa y en el presente capítulo, así como aquellas otras no establecidas en el ordenamiento jurídico administrativo, siempre y cuando lo justifique la satisfacción del interés público”. Toda vez que es de pleno conocimiento de ustedes, que esta última emergencia que llego al punto de generar una orden sanitaria por parte del ente rector en materia de salud, así como también recurrir a la colaboración de la Municipalidad de Puntarenas a través de un convenio de cooperación para poder minimizar un poco el impacto negativo de esta emergencia, ya que se encontraba en riesgo el interés público incidiendo directamente en la salud pública, puesto que los residuos colocados en vía pública para su recolección representan una potencial contaminación sobre el suelo, aire y cuerpos de agua, además porque representan un foco de reproducción y propagación de vectores de enfermedades, así como una potencial afectación del paisaje, ya que la mínima expectativa de los usuarios/contribuyentes del servicio es recibirlo con normalidad.

Cabe mencionar que por parte del adjudicatario de este servicio contratado, se ha llevado a satisfacción de la Administración, quien además puede hacerle frente a la extensión de este contrato, esto por cuanto

se cuenta en sus arcas municipales la disponibilidad presupuestaria de la suma de veinte millones de colones exactos (¢20.000.000,00). A fin de erogar esta obligación.

FERNANDO. No es que no apoye la decisión pero vamos a abrir caminos y no le damos manteniendo a los existentes

CONSIDERANDO:

- Que se ha conocido solicitud de prórroga a la Contratación Directa N°2019CD-000004-01 denominada “Contratación de servicios de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos del Distrito de Cóbano, bajo la modalidad según demanda”, presentada por la Vice Intendencia.
- Que se solicita analizar la posibilidad de prorrogar la contratación actual hasta tanto se culmine con el proceso licitatorio en el que se pretende contratar los servicios de recolección por un año, prorrogable por 3 años más.
- Que el servicio ofrecido por el adjudicatario ha sido de satisfacción para la administración
- Que se indica en la nota que se cuenta en las arcas municipales con disponibilidad presupuestaria y la suma de veinte millones de colones exactos (¢20.000.000,00), a fin de erogar esta obligación

ACUERDO N°6

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “6.1. Dispensar del trámite de comisión”.

ACUERDO UNANIME

6.2. Aprobar prórroga a la Contratación Directa N°2019CD-000004-01 denominada “Contratación de servicios de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos del Distrito de Cóbano, bajo la modalidad según demanda por un monto de veinte millones de colones con 00/100 (¢20.000.000,00)”. **ACUERDO UNANIME**

- e. Ing. Jeffrey Ramirez Castro. Ingeniero Vial. OFICIO INGV-022-2019. ASUNTO.**
Decisión Inicial con VB de la Intendencia.

CONSIDERANDO:

- Que se ha conocido decisión inicial presentada por el INGV 022-2019 avalada por la Intendencia, para trabajos de apertura de caminos que están prácticamente sin acceso y a los cuales por mucho tiempo no se les ha dado mantenimiento.
- Que los trabajos de apertura de caminos se harán en tres sectores: 1. Entronque ruta 160 (Bethel) hasta llegar a Manzanillo viejo, 3300 metros de longitud por 10 metros de ancho. 2. Calle Barro de Olla(Río Negro) 1000 metros de longitud por 6 metros de ancho y 3. Río Negro – Santa Clemencia longitud 1500 metros por 8 metros de ancho
- Que para realizar estos trabajos se requieren las siguientes horas de maquinaria:

- ✓ Ruta Bettel, Manzanillo Viejo (3300 m de longitud por 10 metros de ancho).
 - 80 horas de Tractor de oruga tipo D6.
 - 33 horas Niveladora de potencia igual o superior a 140 Kw
 - 20 horas Compactadora 12 ton.
 - 60 horas Vagonetas de 12 m³.
 - 25 horas Tanque de Agua con una capacidad mínima de 3500 galones.
 - 20 horas de Back Hoe de 55kw de potencia como mínimo.
- ✓ Ruta Calle Barro de Olla (1000 metros de longitud por 6 metros de ancho)
 - 25 horas de Tractor de oruga tipo D6.
 - 10 horas de Niveladora de potencia igual o superior a 140 Kw.
 - 8 horas de compactadora de 12 toneladas.
 - 25 horas de vagonetas 12 m³.
 - 8 horas de Tanque Agua con una capacidad mínima de 3500 galones.
 - 10 horas de Back Hoe de potencia igual o superior a 55 kw.
- ✓ Ruta que comunica Rio Negro con Santa Clemencia (1500 metros de longitud por 6 metros de ancho)
 - 40 horas de Tractor de oruga tipo D6.
 - 15 horas de Niveladora de potencia igual o superior a 140 Kw.
 - 10 horas de compactadora de 12 toneladas.
 - 30 horas de vagonetas 12 m³.
 - 12 horas de Tanque Agua con una capacidad mínima de 3500 galones.
 - 15 horas de Back Hoe de potencia igual o superior a 55 kw.

En total se requiere contratar:

- 145 horas de Tractor de oruga tipo D6.
 - 58 horas de Niveladora de potencia igual o superior a 140 Kw.
 - 38 horas de compactadora de 12 toneladas.
 - 115 horas de vagonetas 12 m³.
 - 45 horas de Tanque Agua con una capacidad mínima de 3500 galones.
 - 45 horas de Back Hoe de potencia igual o superior a 55 kw.
- Que según la decisión inicial el monto presupuestario con que se cuenta para estas obras es de Doce Millones setecientos sesenta y cuatro mil con 00/100 (¢12.764.000,00) y mediante su firma la Lic. Laura Segura, encargada de presupuesto confirma la existencia de ese contenido presupuestario en la partida Vías de Comunicación 5.03.02.03

ACUERDO N°7

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “7.1. Dispensar del trámite de comisión”.

ACUERDO UNANIME Y FIRME Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo DEFINITIVAMENTE APROBADO.

7.2. Autorizar a la Intendencia para que inicie el proceso de contratación de la siguiente maquinaria:

- ❖ 145 horas de Tractor de oruga tipo D6.
- ❖ 58 horas de Niveladora de potencia igual o superior a 140 Kw.
- ❖ 38 horas de compactadora de 12 toneladas.
- ❖ 115 horas de vagonetas 12 m³.
- ❖ 45 horas de Tanque Agua con una capacidad mínima de 3500 galones.

- ❖ 45 horas de Back Hoe de potencia igual o superior a 55 kw.

A fin de proceder con la apertura de los siguientes caminos públicos que están prácticamente sin acceso y a los cuales por mucho tiempo no se les ha dado mantenimiento: 1. Camino Bettel - Manzanillo Viejo, 3300 m de longitud por 10 metros de ancho. 2. Camino Calle Barro de Olla, 1000 metros de longitud por 6 metros de ancho y 3. Camino que comunica Rio Negro con Santa Clemencia, 1500 metros de longitud por 6 metros de ancho, con un costo aproximado de Doce Millones setecientos sesenta y cuatro mil con 00/100 (¢12.764.000,00) de la partida presupuestaria 1-08-02 PROG III Vías de Comunicación (5.03.02.03), de lo cual se cuenta en la decisión inicial, con el visto bueno de la encargada de presupuesto". ACUERDO UNANIME Y FIRME Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO X. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

- a. Orlando Villella. Representante. Arabian Nighths S.A.** ASUNTO. Solicitud de patente temporal de licores para realizar feria musical los días 17,18,19 y 20 abril 2019.

PRESIDENTE. SE DA PASE AL DPTO DE PATENTES A FIN DE QUE EMITAN CRITERIO SI ESTO ES POSIBLE. PARA EL MARTES 19.

- b. Avraham Tal. Representante legal de Santa Teresa Mazal Tov S.R.L.** ASUNTO.

Solicitud de autorización para para dar en garantía la concesión de su representada ante el Banco Promerica.

PRESIDENTA. Se da pase a la Administración para que emita criterio a fin de poder tomar acuerdo.

- c. Sala Constitucional. RESOLUCION N° 2019003575. EXPEDIENTE. 18-019388-0007-CO.** NOTIFICADO. Presidente del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano.

LCDA. OBANDO. La orden sanitaria OS-MF-24-2017 no aparece creemos hay un error en la transcripción, mañana terminamos de verificar con Fernanda la gestora ambiental del Ministerio de Salud. Ya Roberto llamó al Area de salud pero tampoco la encuentran, enviaron la N°34 DUNIA. El acuerdo sería que la Intendencia ejecute las órdenes y lo indicado en la sala constitucional.

ELADIO. Que Rossy ayude a la redacción del acuerdo para que quede clarito, a Dagoberto, según la sala, le corresponde ejecutar de acuerdo a sus competencias. Entonces tomar acuerdo en el sentido que la administración cumpla con las órdenes sanitarias giradas

CONSIDERANDO:

-Que se ha conocido Resolución N° 2019003575 de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia de Recurso interpuesto por Ronald Cruz Rodriguez contra el Ministerio de Salud y la Municipalidad de Puntarenas

-Que se declara con lugar el recurso y se ordena a Noelia Solórzano Cedeño Alcaldesa Municipal a.i. Representante legal y apoderada generalísima de la Municipalidad de Puntarenas y a Dagoberto Villalobos Mayorga, presidente Municipal del Concejo Municipal del Distrito de Cóbano el cual ordena ejecutar las acciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para cumplir con lo dispuesto por las ordenes sanitarias números OS-MF-28-2017, OS-MF-33-2017, OS-MF-24-2017 emitidas por el Area Rectora de Salud Peninsular, dichas acciones deberán conllevar la ejecución de una política integral que solvete la problemática que sufre el distrito de Cóbano con el sistema de recolección y depósito de los residuos sólidos de dicha área territorial y además las medidas que corresponden para lograr un cierre técnico y definitivo del vertedero municipal ubicado en la Tranquilidad de Cóbano tal y como lo ordenó la orden de clausura que pesa sobre el mismo.

-Que se le ordena a Carlos Manuel Venegas Porras, Director de la Región de Rectoría de la Salud Pacífico Central del Ministerio de Salud y Juan Gabriel Ledezma Acevedo, Director del Area Rectora de Salud Peninsular, velar y fiscalizar por el correcto cumplimiento y ejecución de las acciones dispuestas las ordenes sanitarias números OS-MF-28-2017, OS-MF-33-2017, OS-MF-24-2017

ACUERDO N°8

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “8.1. Solicitarle a la Administración un plan remedial para el cumplimiento de las órdenes sanitarias OS-MF-28-2017, OS-MF-33-2017, OS-MF-24-2017. Que este plan contenga: las acciones a realizar, el plazo, responsables y cronograma de cumplimiento del mismo, a más tardar el día 02 de Abril del 2019. ACUERDO UNANIME

8.2. Indicarle a la Sala Constitucional de la Corte Suprema que de acuerdo a la Resolución N° 2019003575 se solicitó a la Administración un plan remedial el cual debe ser presentado a este Concejo a más tardar el día 02 de abril del 2019. ACUERDO UNANIME

d. Carolina Chavarría Pozuelo. Comisión Ambiental ADI Mal País –Santa Teresa. Y Directora Nicoya Península Waterkeeper. ASUNTO. Opinión sobre la reunión con el señor Ministro de Salud, tema que se enteró se discutió en reunión del Concejo y genero molestias y desea aclarar los hechos. Agrega que con respecto a lo que dice el acta que “me exprese muy feo de las Municipalidad y del Ministerio de Salud” aclara que su posición siempre ha sido hablar las cosas objetivamente como son , no con el fin de

criticar sino con el fin de buscar soluciones...el objetivo de la reunión con el ministro era buscar soluciones a una gran problemática, sino se describe la situación tal como es , es difícil poder proponer soluciones atinadas...entre otras indica le gustaría se le considere una aliada en vez de pensar que está en contra del Concejo. SE CONOCE

- e. **Msc. Ana Yanci Castillo Castillo. Directora.** Escuela La Tranquilidad. ASUNTO. Solicitud de reparación de calle de acceso a la escuela.

PRESIDENTA. SE DA PASE DE ESTA SOLICITUD A LA ADMINISTRACION

- f. **ING. Carlos Chaves Quiros. Oficina Desarrollo Territorial Paquera. INDER. COPIA de OFICIO OTPQ-049-2019. ASUNTO.** Solicitud a la Intendencia de convocatoria a la comunidad de Los Mangos para definir el uso comunal del lote 99 del asentamiento La Península. **SE CONOCE**

*****U.L.*****

Finaliza la sesión al ser las diecinueve horas con treinta minutos

Sra. Roxana Lobo Granados
SECRETARIA

Sra. Dunia Campos Salas
PRESIDENTE a.i.